



Universidad Nacional de Lanús

00651/16

Lanús, 02 NOV 2016

VISTO, el expediente N°2408/16 de fecha 01 de septiembre de 2016, la Resolución Rectoral N°598/16 de fecha 07 de octubre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el procedimiento implementado para la Contratación Directa-Trámite Simplificado N°106/16 cuyo objeto es la "Compra de grabador DVR, cámaras minidomo y accesorios para el Edificio Scalabrini Ortiz", regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12, y se adjudicó entre otros, en los renglones 1, 2, 5, 6 y 8 a la firma ArgSeguridad SRL (CUIT N°30-71106016-9) por un total de Pesos Treinta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Siete (\$34.167,00);

Que, por error se ha omitido la adjudicación del renglón 7 a la firma ArgSeguridad SRL (CUIT N°30-71106016-9) por un total de Pesos Seiscientos Cincuenta y Nueve (\$659,00);

Que, en virtud de lo expuesto correspondería rectificar el artículo 2° de la Resolución Rectoral N°598/16 de fecha 07 de octubre de 2016, en donde dice: "Adjudicar en los renglones 1, 2, 5, 6 y 8 a la firma ArgSeguridad SRL (CUIT N°30-71106016-9) por un total de Pesos Treinta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Siete (\$34.167,00)", debe decir: "Adjudicar en los renglones 1, 2, 5, 6, 7 y 8 a la firma ArgSeguridad SRL (CUIT N°30-71106016-9) por un total de Pesos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Veintiséis (\$34.826,00)";

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención sin objeciones que formular, conforme consta en su Dictamen N°1080/16/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rectificar el artículo 2° de la Resolución Rectoral N°598/16 de fecha 07 de octubre de 2016, en donde dice: "Adjudicar en los renglones 1, 2, 5, 6 y 8 a la firma ArgSeguridad SRL (CUIT N°30-71106016-9) por un total de Pesos Treinta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Siete (\$34.167,00)", debe decir: "Adjudicar en los renglones 1, 2, 5, 6, 7 y 8 a la firma ArgSeguridad SRL

k.o.



00651/16

Universidad Nacional de Lanús

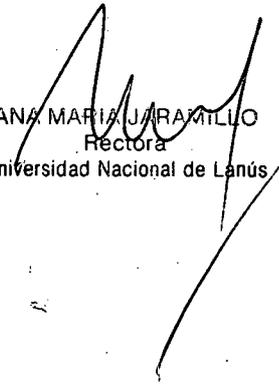
(CUIT N°30-71106016-9) por un total de Pesos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Veintiséis (\$34.826,00)".

ARTICULO 2°: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 3°: Régistrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.



Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús



ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Dr. EDGARDO GUEVARA
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales
Universidad Nacional de Lanús